



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ORDEN FAM/1167/2020, de 22 de octubre, por la que se concede el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral de Castilla y León.

El Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral, tiene como finalidad el dar público reconocimiento a aquellas entidades que, además de cumplir las obligaciones legales vigentes, adoptan, voluntariamente, políticas destinadas a implementar medidas, procesos de mejora y buenas prácticas en su modelo de gestión y organización de recursos humanos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación de la vida personal, familiar y laboral y eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.

Conforme al artículo 8.1 del citado decreto, la instrucción del procedimiento le corresponderá al centro directivo competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. De acuerdo con el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León aprobado por el Decreto 2/98 de 8 de enero, y modificado por el Decreto 34/2014, de 31 de julio, la Dirección General de la Mujer de la Gerencia de Servicios Sociales, es la competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El artículo 8.2 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», señala que la competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la persona titular de la consejería competente en materia de igualdad de oportunidades y hombres.

La Dirección General de la Mujer ha examinado las solicitudes y documentación presentadas por las interesadas, instruidos los expedientes y verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto regulador.

A la vista de lo anterior, y de la Propuesta de la Dirección General de la Mujer,

RESUELVO

Primero.– Conceder el distintivo «ÓPTIMA CASTILLA Y LEÓN» a las empresas y entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan a continuación:

N.º Exp.	Nombre	CIF
9-20	FORMACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, SOC. COOP.	F47759287
10-20	ASDE EXPLORADORES CASTILLA Y LEÓN.	G47035472

N.º Exp.	Nombre	CIF
11-20	FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN CASTILLA Y LEÓN, S.L.U.	B47618160
12-20	FUNDACIÓN LESMES.	G09316878
17-20	MACERA FORMACIÓN, S.L.U.	B37529237
18-20	FORMACIÓN Y EMPLEO PITÁGORAS, S.L.	B40246290
19-20	GESTIÓN Y FORMACIÓN ÁLAMO 97, S.L.	B40271496
22-20	INFORMÁTICA MILLÁN (MILLÁN CRESPO RUANO).	07844397V
23-20	ESCUELA DE FORMACIÓN CAMPO GRANDE, S.L.	B47776364
24-20	INSTITUTO DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS, EDUCACIÓN MULTIMEDIA, S.L.	B47526942
25-20	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES SAN PABLO, S.L.	B47441589
26-20	ESCUELA EMPRESARIAL PLATÓN, S.L.	B47410899
27-20	P&S GLOBAL MIRANDA, S.L.	B09359811
28-20	ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y EMPRESARIAL-ACE MIRANDA.	G09474495
29-20	1 COMA DOS MIRANDA, S.L.	B09418021
30-20	ARRESTE, S.L.	B09250127
31-20	LIDERGESFORM, S.L.	B09452913
32-20	CEMI MIRANDA, S.L.	B09316084
35-20	ENSENIA SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.L.	B42133165
38-20	CERVANTES CONSULTING EMPRESARIA, L S.L.N.E.	B49264914
39-20	ESLA CENTROS DE FORMACIÓN, S.L.	B49207400
40-20	ACQUIRE FORMACIÓN & TRAINING, S.L.	B37533270

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 20/2018, de 5 de julio.

Tercero.–Se faculta a las empresas y entidades distinguidas, a beneficiarse de los efectos derivados de la obtención de la distinción «Óptima Castilla y León», señalados en los artículos 9 y 11 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, por el que se regula el distintivo «Óptima Castilla y León», dirigido al reconocimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral.

Cuarto.– La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que resuelva el procedimiento, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 8.3 del Decreto 20/2018, de 5 de julio, de la Junta de Castilla y León, que regula el distintivo «ÓPTIMA Castilla y León».



La presente Resolución puede impugnarse directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El plazo para interponer los citados recursos será de uno o dos meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valladolid, 22 de octubre de 2020.

*La Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades,*
Fdo.: MARÍA ISABEL BLANCO LLAMAS